

El Empleo referido de Alguacil mayor, para que ha sido
nombrado por S. M. Católica, y si alguna Cosa tuviere, que
oponer contra Ello, lo deduzca en el Tribunal Competente,
hacione de presente, que tiene Execucio lo así tomara su
sido la Providencia correspondiente, para que tenga
Cumplim^{to} las Ordenes del Sr. Rey mandadas del R. C.: Lo
qual cito, y entiendo por S. M. Católica Pedro Antonio Thomas
Avellan: Dize: Que por las Razones, que á esta Expositiva
no aceptada S. M. Católica, y Empleo, en que sea visto
ser su ánimo, y lo haia sido el dicho, que la S. M. Católica
quiere de Millones para concurrir, ni presentada su Comest:
mo para el tratado, que á esta dicho, si antes bien exci
haia hecho la elección. Otro sueto, que se lo han propu
exo: En via Consequencia, y por la infundada Resistencia,
que tiene el Sr. D. Pedro Antonio a desobedecer las Ordenes
del Sr. Rey, y del R. C., como tambien los Preceptos Judiciales,
mandó su Magestad, que Sr. D. Pedro Antonio que se fuese en
estas Salas de Cabildo, y por el prompto hagase consulta
á S. C. sobre esta Novedad con la correspondiente Documenta

